

CAPITULO 17: INDICADORES ECONÓMICOS

17.1. Precios

17.2. Macromagnitudes agrarias

17.3. Red Contable Agraria Nacional (RECAN)

17.4. Financiación agraria y pesquera

En este capítulo del Anuario, se pretende analizar el comportamiento económico de la actividad agroalimentaria, pesquera y forestal, mediante el estudio del afianzamiento o no de los precios, la influencia que en la renta agraria tiene la relación entre producción y consumos intermedios y la repercusión de la implantación de ayudas compensatorias.

17.1. PRECIOS

Se incluyen en este capítulo datos sobre Precios, que no figuran en anteriores subcapítulos, relativos a la producción: Índices de Precios Percibidos y Pagados por los Agricultores, Salarios e Índices Agrarios medios nacionales, Precios de la tierra, Cánones de arrendamiento (operaciones del MAPAMA); Coste salarial, Salario mínimo interprofesional, Índice de Precios de Consumo y de Precios Industriales (operaciones del INE) y otros Índices sobre Precios de Consumo, Percibidos y Pagados de Organismos Internacionales (difundidos por OCDE y EUROSTAT).

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

Índices de Precios Percibidos por los Agricultores

Los Índices Anuales son los correspondientes al año civil. Representan una valiosa herramienta auxiliar para el estudio de la evolución de los precios y su proyección a corto plazo.

El método de cálculo se realiza mediante la aplicación de la fórmula de Laspeyres, con ponderaciones fijas para el año base, interviniendo los precios en el periodo corriente y en el año base.

El precio se toma a salida de la explotación agraria sin incluir gastos de transporte, acondicionamiento, tasas o impuestos indirectos, que puedan gravar las transacciones de dichos productos.

En el periodo de referencia, las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los precios se determinan como medias de las cantidades físicas comercializadas de cada producto, durante un trienio, cuyo año central corresponde al año base; en este caso (2009, 2010, 2011). Las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los índices se determinan como los valores obtenidos multiplicando cada una de dichas cantidades físicas por el correspondiente precio en el año base.

El campo de observación es el conjunto de operaciones comerciales de productos agrarios en todo el territorio nacional, en las que el agricultor interviene como vendedor.

Índices de Precios Pagados por los Agricultores

Se refieren a los precios pagados por los agricultores y ganaderos por los medios de producción a la entrada de la explotación agraria, incluyen el transporte, pero no las primas o subvenciones.

La metodología de obtención de datos y elaboración de resultados es análoga a la de los Índices de Precios Percibidos, anteriormente citada.

La relación entre estos índices con los anteriores permite conocer la influencia que tiene la evolución de los precios en los resultados económicos del sector agrario.

Salario Medio Nacional Agrario

Se refiere a los ingresos diarios brutos del trabajador y los complementos recibidos en especie valorados en euros.

Las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los salarios medios se corresponden con el número de trabajadores empleados a nivel nacional en cada categoría.

Índice de Salarios Agrarios

La metodología de obtención de datos y elaboración de resultados es análoga a la de los Índices de Precios Percibidos, anteriormente citada.

La integración con los Índices de Precios Pagados permite conocer la evolución global de los pagos a los agricultores y ganaderos.

Precios e Índices de la Tierra

El objetivo fundamental de dicha encuesta consiste en medir la evolución anual de los precios de las clases de tierras agrarias más significativas, libres a la venta y cuyo destino sea el de su explotación con fines agrícolas y/o ganaderos. A continuación figuran las definiciones y conceptos más significativos:

Precio: Es el resultado económico en una transacción de compra-venta.

Período base: Es aquel cuyos precios sirven de referencia para medir su evolución (en la actualidad 2011).

Periodo de referencia Es el año o conjunto de años para los que son seleccionadas las superficies de cultivos y aprovechamientos, utilizadas como ponderaciones en las agregaciones geográficas (años 2010 a 2012).

Clases de cultivos y aprovechamientos: Se refiere a las ocupaciones más significativas.

Criterio de representatividad: Las provincias objeto de estudio seleccionadas en cada clase son aquellas que, tras la ordenación de mayor a menor según la superficie ocupada por esa clase, el acumulado de ésta cubre como mínimo el 80% de la superficie nacional de la clase. No obstante, quedan incluidas las provincias consideradas de especial interés por las Comunidades Autónomas, aun habiendo sido eliminadas mediante la aplicación del criterio anterior.

Origen y tratamiento de la información: La recogida de precios es responsabilidad de los Servicios de Estadística de las Comunidades Autónomas, a través de sus unidades provinciales. Los técnicos expertos cumplimentan un cuestionario para cada clase en cada unidad territorial inferior seleccionada como representativa (comarca, municipio o paraje). Posteriormente, son remitidos a los servicios provinciales y/o territoriales de las CC.AA., quienes elaboran y resumen la información por clases. El MAPAMA calcula los precios medios e índices por Comunidades Autónomas y nacionales.

Precio medio (ponderado): Es el registrado a partir de las transacciones anuales de compra-venta de tierras de un tipo de cultivo o agregado, considerando su importancia en cada demarcación geográfica.

Precio corriente: Es el precio, obtenido en la encuesta, de una hectárea de cultivo o aprovechamiento, a precios de mercado, en un año.

Índice de precios: Analizan la variación y evolución de los precios, con referencia a un periodo determinado.

Repercusión del precio: refleja las clases de tierra que más influyen en esa variación; por tanto, la suma de las repercusiones coincide con la variación general

Producto Interior Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de una economía en un período determinado, sin contabilizar variación de inventarios ni depreciaciones o apreciaciones de capital.

Deflactor: Es un índice que permite convertir a precios constantes una serie de precios corrientes, lo que significa la eliminación del efecto producido por el incremento de precios. Uno de los más utilizados es el del PIB, ya que tiene en cuenta todos los precios de los bienes y servicios finales producidos en una economía.

Precios constantes: Se obtienen deflactando los precios corrientes con el índice implícito de precios del Producto Interior Bruto (PIB).

Cánones de Arrendamientos Rústicos

El objetivo de la encuesta de cánones de arrendamientos rústicos es medir la evolución del nivel del canon medio de las clases de tierras agrarias más significativas; es decir, tierras cuyo destino es el de su explotación agraria. A continuación figuran las definiciones y conceptos más significativos:

Canon: Es el pago que realiza un agricultor a un propietario por el uso de parte de sus tierras; de manera que, durante el tiempo que dura el acuerdo, dichas tierras forman parte de los medios de producción de la explotación que gestiona el agricultor.

Período base: Aquel cuyos precios sirven de referencia para medir la evolución de los mismos. El periodo considerado es 2009, por lo que para dicho año el índice es 100.

Período de referencia: Se corresponde con el año a que hacen referencia las superficies de cultivos y aprovechamientos utilizados como ponderaciones en la agregación de los cánones. En el cálculo de la estructura de ponderaciones de la actual base se han utilizado las superficies arrendadas del Censo Agrario 2009

Cultivos y aprovechamientos: Cubre las categorías más importantes objeto de arrendamiento; labor de secano, labor de regadío, olivar de transformación, viñedo de transformación, prados naturales de secano y pastizales.

Criterio de representatividad: .similar a la encuesta de precios de la tierra.

Origen y tratamiento de la información: similar a la encuesta de precios de la tierra.

Cánones medios (ponderado): Teniendo en cuenta las ponderaciones y por sucesivas agregaciones, se obtienen los cánones medios, considerando su importancia en cada demarcación geográfica.

Índices de cánones: Para medir la evolución de los cánones se utilizan los índices, es decir, la expresión de "cuánto ha cambiado el canon en un período de tiempo".

Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL)

La Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) es una operación estadística continua, de carácter coyuntural y periodicidad trimestral elaborada por el INE, que forma parte de los euro-indicadores que Eurostat solicita a los países del área euro, con el objeto de medir la convergencia de los costes laborales en los estados miembros.

Dicha Encuesta (ETCL) proporciona niveles e indicadores sobre el coste laboral medio por trabajador y mes, el coste laboral medio por hora efectiva de trabajo y el tiempo trabajado y no trabajado.

Índices de Precios de Consumo

Ver en observaciones metodológicas del capítulo 16 "*La Industria de la Alimentación y del Medio Ambiente*", de este Anuario.

Índice de Precios Industriales

Ver en observaciones metodológicas del capítulo 16 "*La Industria de la Alimentación y del Medio Ambiente*", de esta Anuario.

17.2. MACROMAGNITUDES AGRARIAS

Se incluyen en este capítulo, datos sobre las Cuentas Económicas de la Agricultura y de la Silvicultura, que aunque muy relacionadas con las Cuentas Nacionales Agrarias, requieren elaboraciones propias, es decir, procedimientos y normativas específicas.

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

La revisión del Sistema de Cuentas Integradas recogida en el Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo 549/2013 (**SEC-2010**), así como la necesaria adaptación del sector agrario a la evolución económica y estructural, provocaron cambios importantes en la metodología básica de las Cuentas Económicas de la Agricultura (CEA), cuya esencia se recoge en el **Reglamento 138/2004 de la Comisión**, introduciendo cambios metodológicos importantes en los apartados siguientes:

- Unidad Básica de Medida de la Producción (UAE local).
- Valoración de la Producción a Precios Básicos (PB).
- Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).
- Valoración del Vino y del Aceite.
- Valoración de las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables.
- Valoración de los Servicios Agrícolas.
- Servicios de Intermediación Financiera Indirectamente Medidos (SIFIM), en consumos intermedios.

Unidad Básica de Medida de la Producción

El enfoque operativo para medir la producción es la UAE local; se considera que la explotación agraria es la unidad más apropiada para el sector agrario, diferenciándose de la metodología anterior que se basaba en el concepto de explotación agraria nacional. Dicha diferencia modifica significativamente el concepto de reemplazo, que sólo aparece dentro de las explotaciones, con lo que los productos transferidos entre ellas no tendrán la consideración de reemplazos, sino ventas de las unidades que los transfieren y consumos intermedios para las unidades que los compran.

Valoración de la Producción a Precios Básicos

Presenta un cambio metodológico que afecta a la valoración de la Producción a Precios Básicos (PB). Dicha valoración se obtiene añadiendo a la Producción a Precios del Productor (PP), el importe de las subvenciones a los productos neto de impuestos. Dicho criterio de valoración obliga a diferenciar entre las subvenciones e impuestos a los productos; y las otras subvenciones e impuestos a la producción.

Clasificación Nacional de Actividades Económicas

La nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas obliga a introducir nuevos conceptos como ganado caballar de raza, vacuno de lidia, gusanos de seda, etc.

Valoración del Vino y del Aceite

En la valoración del vino y del aceite, se introduce un tratamiento diferente: se valora como vino y aceite sólo el elaborado por los agricultores y las Cooperativas, y como uva y aceituna la comercializada al resto de elaboradores. En la metodología anterior, se valoraba todo como vino y aceite, con independencia del elaborador.

Valoración de las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables

La producción del sector agrario es el resultado de la actividad agraria y de las Actividades Secundarias no Agrarias no Separables, vinculadas a la actividad principal y que no pueden identificarse ni valorarse por separado.

Valoración de los Servicios Agrícolas

Para cumplir el objetivo de acercar la realidad agraria a las CEA, los Servicios Agrícolas que incluyen los trabajos de recolección y de tratamientos se deben introducir en la Producción de la Rama Agraria, por ser actividades frecuentemente realizadas por terceros.

Servicios de Intermediación Financiera Indirectamente Medidos (SIFIM)

Los Servicios de Intermediación Financiera Indirectamente Medidos (**SIFIM**), constituyen la remuneración indirecta obtenida por las instituciones financieras en las operaciones de depósitos y préstamos que realizan con sus clientes.

Cuando un usuario de las instituciones financieras realiza un depósito (o toma un préstamo), recibe (o paga) un montante de intereses que explícitamente no incluye ninguna cantidad relativa al pago por los servicios de intermediación financiera que la institución le está proporcionando.

El importe del servicio financiero prestado (depósitos y préstamos), se estima como la diferencia entre el tipo de interés efectivamente pagado por el banco (caso de tratarse de un depósito) o cobrado (caso de un préstamo) y un tipo de referencia que se fija para el mercado. Por la naturaleza de su estimación se dice que dicho servicio se mide indirectamente.

Cuenta de Producción de la Agricultura y la Silvicultura

Al añadir a la Producción de la Rama Agraria a precios percibidos por los agricultores, las subvenciones netas de impuestos, se obtiene la Producción valorada a Precios Básicos (**PB**). Al deducir los consumos intermedios se obtiene el Valor Añadido Bruto (**VAB**), que representa el resultado económico final de la actividad productiva. Al deducir las amortizaciones y añadir las otras subvenciones netas a la producción, se obtiene la Renta Agraria (**RA**) o Renta de los Factores, que cuantifica el montante de las remuneraciones percibidas por los factores originarios de la producción y aplicados a la actividad agraria en el año de referencia. Como resultado, se obtiene la **Cuenta de Producción**, tanto para la **Agricultura** como de la **Silvicultura**.

Cuenta de Explotación

El Excedente Neto de Explotación se obtiene al restar de la Renta Agraria (**RA**) o Renta de los Factores, la remuneración de los asalariados.

Cuenta de Renta Empresarial

La Renta Empresarial se obtiene al deducir del Excedente Neto de Explotación, los alquileres y los intereses pagados y añadiendo los intereses recibidos.

Cuenta de Capital

La Cuenta de Capital se obtiene con la valoración de la Formación Bruta de Capital Fijo (**FBCF**) de los productos agrarios, integrados por la (**FBCF**) de plantaciones y animales, y de los productos no agrarios, integrados por la (**FBCF**) de materiales, de maquinaria y de transporte, de edificios y de otros. En la Cuenta de Capital se reseñan a su vez, la variación de existencias y las transferencias de capital. La Formación Neta de Capital Fijo se obtiene al deducir de la (**FBCF**), el consumo de Capital Fijo.

17.3. RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)

La Red Contable Agraria Nacional (RECAN) se inicia en el año 1972, con el objetivo fundamental de evaluar de forma objetiva la repercusión que ejercen las medidas de política agraria en la evolución de las empresas agrarias” (fuente: OM 10-05-1972).

Esta operación estadística tuvo en cuenta desde su inicio las directrices comunitarias. Posteriormente, y con la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea, la RECAN pasa a formar parte de la Red de Información Contable Agrícola (RICA), establecida en 1965 por el Reglamento 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio.

La Red Contable Agraria Nacional es un instrumento que permite evaluar la renta de las explotaciones agrarias y el impacto que la Política Agraria Común (PAC) produce en ellas.

Se rige por el **Reglamento (CE) 1217/2009 del Consejo**, de 30 de noviembre de 2009 (que crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea); quedando derogado el Reglamento original 79/65 del Consejo. La aplicación del mencionado reglamento supone los mismos principios contables en todos los países.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión** de 3 de febrero de 2015 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea; establece en su **Anexo VIII** la forma y diseño **de la ficha de explotación**, que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones agrícolas y el análisis del funcionamiento económico de esas explotaciones y en su **Anexo IV** las especializaciones particulares de las orientaciones técnico-económicas (OTEs) y su correspondencia con las orientaciones técnico-económicas generales y principales. Modificaciones posteriores se han incorporado en los Reglamentos 2016/2129 y 2017/2280.

El **Reglamento (UE) 1291/2009 de la Comisión** de 18 de diciembre de 2009 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas, es la norma sobre el diseño del **Plan de Selección** de la muestra de las explotaciones agrarias y sus actualizaciones anuales.

El **Reglamento (CE) 868/2008 de la Comisión** del 3 de septiembre de 2008 establece el tipo de información contable que debe recoger la **ficha de explotación**.

El **Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión** de 8 de diciembre de 2008 es la norma que establece una **tipología comunitaria** de las explotaciones agrícolas.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La RECAN se aplica desde tres ámbitos:

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La investigación se extiende a todo el territorio nacional, exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

2. ÁMBITO TEMPORAL

La información se refiere a un ejercicio contable

3. ÁMBITO POBLACIONAL

La **población de referencia** se refiere al conjunto de explotaciones agrarias registradas en el último

Censo Agrario o “Encuesta de Estructuras de Explotaciones” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (cobertura nacional).

La **población objeto de estudio** está formada por las explotaciones agrarias que tienen una Producción Estándar Total (PET) de **al menos 8.000 euros** (Dimensión Económica).

Por ello, toda la información presentada, en las siguientes tablas, se refiere a **resultados medios ponderados** de *explotaciones con al menos 8.000 euros de Producción Estándar Total (PET)*.

LOS COEFICIENTES DE PRODUCCIÓN ESTÁNDAR Y LA PRODUCCIÓN ESTANDAR TOTAL.

La Producción de una característica agrícola corresponde al valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación. Los coeficientes de producción estándar (PE) corresponden al valor de la producción para la situación media de una determinada región. Dichos coeficientes se determinan para todas las características agrícolas que comprendan a las rúbricas utilizadas en las Encuestas comunitarias sobre estructura de las explotaciones agrícolas. Estos se calculan, por regiones, utilizando datos básicos medios a lo largo de un periodo de referencia de cinco años.

Los coeficientes de PE utilizados para calcular la Producción Estándar Total (PET) de las explotaciones, para los ejercicios contables 2013 a 2015, es decir, su dimensión económica, corresponden al periodo de **referencia “2010”**, el cual incluyó las siguientes campañas agrícolas: 2007/08 a 2011/12.

La **Producción Estándar Total (PET) de una explotación se calcula** multiplicando, para cada actividad, su coeficiente de PE por el número de unidades de dicha actividad (hectáreas o unidad de ganado); posteriormente, se agregan los valores obtenidos para cada actividad de la explotación. El valor de dicha PE se corresponde con la dimensión económica (DE) de la explotación.

TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES.

Se refiere a la orientación técnico-económica de la explotación. Cada explotación se clasifica, de acuerdo con el programa de tipología, en un grupo o en otro, en función de la aportación de la producción estándar de las diferentes características de cada explotación a su producción estándar total (PET). Para más detalle consultar el **Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión**, norma que establece la **tipología comunitaria**.

SISTEMA DE PONDERACIONES.

Con el fin de extrapolar los datos de las explotaciones de la muestra al conjunto de la población objeto de investigación de la Red Contable Agraria Nacional es necesario calcular los correspondientes factores de elevación o pesos.

Las explotaciones en la muestra y en la población se estratifican atendiendo a las siguientes variables de clasificación:

1. Comunidad Autónoma (CA).
2. Intervalos de dimensión económica (DE).
3. Orientación Técnico Económica (OTES).

El cálculo de los pesos se realiza atendiendo al principio de simple expansión: cada explotación de la muestra tendrá un peso en función del número de explotaciones de la población a las que representa. Así, para cada Comunidad Autónoma, el peso de las explotaciones de un determinado intervalo de DE y una determinada agrupación de OTEs, se calculará utilizando la siguiente expresión:

Peso = N° de explotaciones Población en la EEAA 2013 / N° de explotaciones en la Muestra RECAN

VARIABLES PRINCIPALES

Los resultados presentados, en las siguientes tablas, se refieren a un resumen de las principales variables objeto de estudio (codificadas y enunciadas según las definiciones de la UE), calculadas a partir de los microdatos remitidos desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la Comisión, a través del Órgano de Enlace establecido y de acuerdo con los plazos, formatos, etc. fijados.

I CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Número de explotaciones representadas

Es el resultado de multiplicar, dentro de una CA para cada clase de OTE y DE, el número de explotaciones de la muestra por su peso o ponderación.

Número de explotaciones de la muestra

Es el número real de explotaciones de la muestra. Hay que tener en cuenta que dado que, por cuestiones de confidencialidad, únicamente se publican resultados para clases con **al menos diez explotaciones**, puede ocurrir que la suma del número de explotaciones de las clases publicadas sea inferior al número de explotaciones de todas las clases.

SE025 Superficie Agraria Útil (SAU) (Has)

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

SE080 Unidades de Ganado (UG)

Número medio de animales, presentes en la explotación, contabilizados en proporción a la duración de su presencia en el ejercicio contable, y convertidos a unidades ganaderas.

SE010 Mano de Obra Total (UTAs)

Total de la mano de obra en las explotaciones, expresada en Unidades de Trabajo Anual (UTAs) (1 UTA equivale a una persona a tiempo completo = 1.826 horas/año).

II RESULTADOS ECONÓMICOS

SE131 Producción Bruta Total (Euros)

Producción total de cultivos y derivados, ganado y productos ganaderos y otras producciones.

SE275 Consumos Intermedios (Euros)

Se incluyen tanto los costes específicos de cultivos y ganado como los costes generales.

SE600 Balance de subvenciones e impuestos corrientes (Subv. Netas) (Euros)

Importe de las primas y subvenciones corrientes ligadas a la producción menos los impuestos

correspondientes (incluye la compensación del IVA que, en la mayoría de las explotaciones, es positiva).

SE410 Valor Añadido Bruto de explotación (VAB) (Euros)

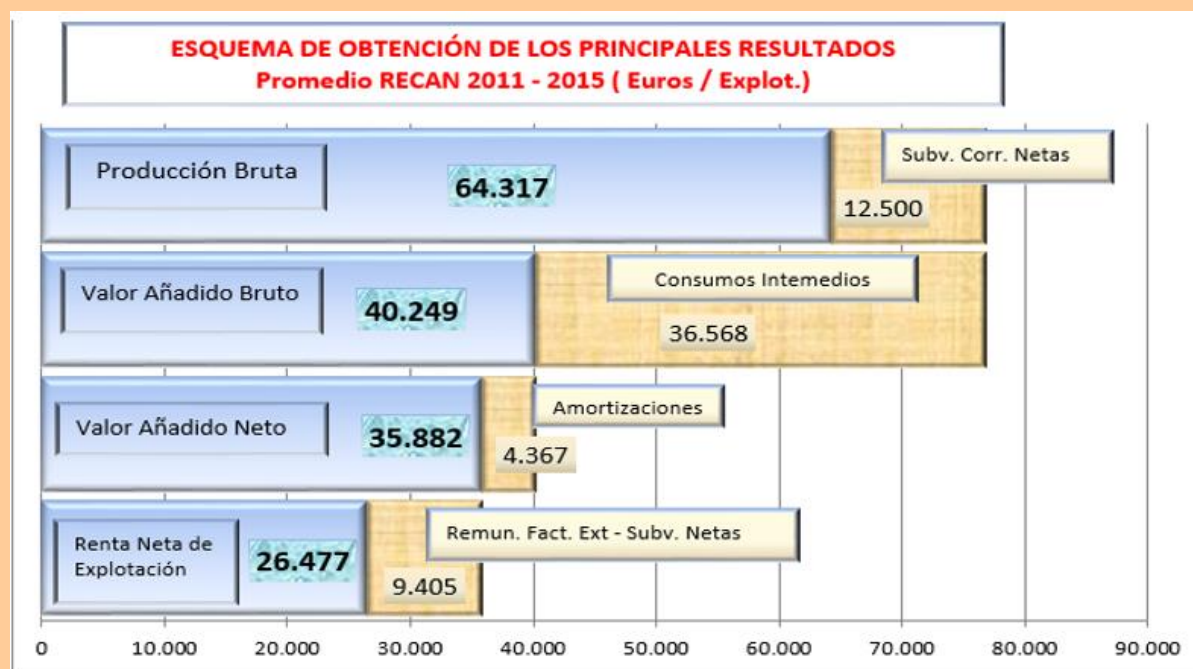
Resultado de sumar a la PBT las subvenciones corrientes netas y restarle los consumos intermedios: $VAB = PBT + \text{Subvenciones corrientes netas} - CI$.

SE415 Valor Añadido Neto de explotación (VAN) (Euros)

Resultado de restar al VAB la amortización de las inversiones realizadas. Dicho concepto coincide con la remuneración de los factores de producción utilizados en el proceso productivo (trabajo, tierra y capital) sean externos o pertenezcan al agricultor. Por lo tanto, las explotaciones pueden compararse a través de este indicador, independientemente de la naturaleza de los factores de producción utilizados.

SE420 Renta Neta de explotación (Euros)

Resultado de sumar al VAN las subvenciones netas a la inversión y restar la remuneración de los factores externos (SE365). Por ello, este concepto, coincide con la remuneración de los factores propios de producción de la explotación (trabajo, tierra y capital) y la remuneración de los riesgos empresariales (pérdidas/ganancias) en el ejercicio contable (Disponibilidades Empresariales).



III RATIOS

SE425 Valor Añadido Neto / UTA (euros/uta)

Se obtiene dividiendo el Valor Añadido Neto de explotación (SE415) por la Mano de Obra Total (UTAs) (SE010). Representa el valor añadido medio, por unidad de trabajo a tiempo completo, para el conjunto de explotaciones representadas. Este indicador permite realizar un análisis más preciso de la productividad de la mano de obra. Evalúa las diferencias en la remuneración de la mano de obra total, familiar y asalariada, por explotación.

SE430 Renta Neta de explotación / UTA (euros/uta)

Se obtiene dividiendo la Renta neta de explotación (SE420) por la Mano de Obra Familiar (UTAFs) (SE015). Representa la renta neta de la explotación, renta familiar, por unidad de trabajo familiar a tiempo completo, para el conjunto de explotaciones representadas. Este indicador permite realizar un análisis más preciso de la productividad de la mano de obra familiar. Evalúa las diferencias en la

remuneración de la mano de obra familiar por explotación.

Subvenciones Corrientes Netas / Valor Añadido Neto (%)

Relación entre las Subvenciones Corrientes Netas (SE600) y el Valor Añadido Neto de explotación (SE415) expresado en porcentaje. Este indicador nos muestra la importancia relativa de las subvenciones sobre el valor añadido neto medio para el conjunto de explotaciones representadas. Dicha relación varía significativamente en función de la dimensión económica de las explotaciones y, en mayor medida, según la orientación económica de las mismas. Así, dicha relación, es mucho mayor en las explotaciones de herbívoros y cultivos extensivos que en las de horticultura y granívoros.

17.4. FINANCIACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

El endeudamiento de los sectores Agrario y Pesquero se mide teniendo en cuenta el saldo de las cuentas de los créditos concedidos por las diversas entidades financieras públicas y privadas. Para evitar que la cifra final incluyese los créditos destinados al consumo (no productivos) se incluye únicamente el crédito destinado a actividades productivas, partiendo de los saldos a 31 de Diciembre.

El grado de endeudamiento del sector se mide comparando el saldo vivo de las cuentas de crédito, al final de cada ejercicio, con el Valor Añadido.

En Inversiones, figuran las realizadas por el Ministerio y los Organismos Autónomos adscritos, agrupados por programas y subprogramas, y destacando, además, algunos proyectos de inversión de carácter singular.

En Subvenciones, figuran el conjunto de ayudas y subvenciones al sector agrario, mediante transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7 de los Presupuestos Generales del Estado), incluyendo las ayudas directas y otras correspondientes a la financiación de la Unión Europea, que desde el año 2007, en virtud de un nuevo marco comunitario para el periodo 2007-2013, se financiarán a través de los Fondos Agrícolas (FEAGA Y FEADER).

En financiación Pesquera, se incluyen las inversiones realizadas por el Ministerio y Organismos Autónomos, agrupándose los proyectos para reflejar con mayor claridad las grandes líneas inversoras de la Secretaría General de Pesca. En transferencias corrientes y de capital, destacan las ayudas del programa operativo de la Unión Europea, tales como, IFOP en años anteriores y Fondo Europeo de la Pesca (FEP) a partir del año 2007.

En aspectos financieros, se incluye la distribución de los gastos del Ministerio por capítulos, así como la contribución financiera de la Unión Europea, especificando el desglose según sectores y líneas de actuación.